

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2013/037

Ginebra, 27 de agosto de 2013

ASUNTO:

Conservación y comercio de tigres y otras especies
de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I

1. En la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA a la Secretaría que:

- a) *presente al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes un informe sobre la situación de los grandes felinos asiáticos en el medio silvestre, su conservación y los controles del comercio establecidos por las Partes, utilizando información facilitada por los Estados del área de distribución sobre las medidas adoptadas para cumplir esta Resolución y las Decisiones pertinentes conexas, así como cualquier otra información pertinente facilitada por los países afectados.*
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.68 a 16.70 sobre los grandes felinos asiáticos (Felidae spp.), que dicen como sigue:

Dirigida a las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I

16.68 *Se alienta a todas las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, a:*

- a) *apoyar las actividades que se deben realizar en cumplimiento del párrafo c) de la Decisión 16.70, a fin de permitir a la Secretaría que prepare un informe con conclusiones y recomendaciones, inclusive presentando informes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) (Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I), para presentarlo en la 65ª reunión del Comité Permanente; ...*

Dirigida al Comité Permanente

16.69 *En sus reuniones 65ª y su 66ª, el Comité Permanente deberá examinar la conservación y el comercio de las especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I y determinar qué medidas considera necesarias para combatir el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.*

Dirigidas a la Secretaría

16.70 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:*

...

c) en consulta con los Estados del área de distribución y los Estados consumidores de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, realizar un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) en relación con todas las especies de grandes felinos asiáticos y preparar un informe para transmitir sus conclusiones y recomendaciones a la 65ª reunión del Comité Permanente; ...

3. La Secretaría invita a todas las Partes, en particular a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, a informar sobre su aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), en virtud de lo previsto en el párrafo a) de la Decisión 16.68.
4. A fin de ayudar a las Partes a completar sus informes y proporcionar un enfoque normalizado, la Secretaría ha preparado un cuestionario, que figura en el Anexo a la presente notificación. La Secretaría solicita a las Partes que, al rellenar sus informes, sigan el formato de este cuestionario, proporcionando información detallada cuando se solicite. Esto facilitará la preparación del informe que la Secretaría ha de presentar en la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, julio de 2014), en cumplimiento con lo previsto en el párrafo c) de la Decisión 16.70.
5. Se alienta a las Autoridades Administrativas que no puedan proporcionar toda la información solicitada en el cuestionario independientemente a que consulten con todas las autoridades de observancia nacionales relevantes para compilar la información pendiente. Además, se alienta a las Partes a participar con las organizaciones nacionales e internacionales, según proceda, para garantizar que se compila toda la información relevante. La Secretaría es consciente de que algunas Partes ya han realizado una considerable labor como parte de sus actividades relacionadas con, por ejemplo, la Iniciativa Mundial del Tigre o en preparación del Foro mundial para la conservación del leopardo de las nieves, que se celebrará en Bishkek, Kirguistán, del 11 al 15 de septiembre de 2013. La información compilada mediante esta labor podría ser relevante para algunas preguntas del cuestionario y podría utilizarse según proceda.
6. Los informes de las Partes no deberían contener información nominal o confidencial. Si una Parte desea señalar ese tipo de información a la atención de la Secretaría, debe hacerlo por separado.
7. Se solicita a las Partes que sometan sus informes a la Secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2013.